

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE FOMENTO

Subdirección General de Evaluación y Calidad de los Servicios de Telecomunicaciones

Resolución por la que se acuerda la notificación a «Provimet, Sociedad Limitada», de la Resolución de 30 julio de 1996, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se declara responsable de infracciones administrativas a la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por Ley 32/1992, en el expediente sancionador CI/S 1458/95 y se le impone una sanción económica de 125.000 pesetas

Con fecha 29 de septiembre de 1995 se incoó en la Dirección General de Telecomunicaciones expediente sancionador CI/S 1458/95, a «Provimet, Sociedad Limitada», con domicilio en carretera F. del Rey, kilómetro 3,8, de Jaén, por instalación en condiciones de funcionamiento de una estación radioeléctrica y utilización de frecuencias sin la preceptiva autorización administrativa.

Por parte del Instructor del referido expediente se formuló propuesta de resolución, proponiendo fuera impuesta al sujeto pasivo sanción económica de 125.000 pesetas y proceder al precintado de los equipos citados y de cuantos fueran hallados sin la preceptiva autorización administrativa.

Con fecha 30 de julio de 1996, la Secretaría General de Comunicaciones dictó resolución, declarando al sujeto pasivo del presente expediente responsable de dos infracciones administrativas de carácter grave, y proponiendo una sanción económica de 125.000 pesetas y proceder al precintado de los equipos citados y de cuantos fueran hallados sin la preceptiva autorización administrativa.

No habiendo sido posible la notificación de dicha resolución en el último domicilio conocido en la provincia de Jaén, se le realiza la presente, conforme previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente notificación puede formularse recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el órgano superior jerárquico competente para resolver (artículos 114 y 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

La sanción impuesta puede hacerse efectiva en el plazo de un mes, a partir de la presente notificación, en las modalidades que a continuación se indican, con la advertencia expresa de que de no ser satisfecha la deuda en periodo voluntario y no dándose circunstancias que, según la legislación vigente, establezca la suspensión de las medidas acordadas, se exigirá la sanción impuesta vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Modalidades de pago en periodo voluntario:

a) Papel de pagos al Estado: En la Dirección Provincial del Ministerio de Fomento (Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones).

b) Abono en cuenta corriente número 15.256.445 de la Dirección General de Telecomunicaciones: En cualquier oficina de Caja Postal, mediante ingreso (en metálico o cheque conformado) en el que se harán constar los datos del interesado, así como la referencia del expediente sancionador, debiendo remitirse copia del resguardo de ingreso a la Subdirección General de Evaluación y Calidad de los Servicios de Telecomunicaciones, Palacio de Comunicaciones, plaza de Cibeles, quinta planta, 28071 Madrid.

Madrid, 12 de abril de 1997.—El Subdirector general, Isaac Moreno Peral.—28.265-E.

Resolución por la que se acuerda la notificación a «Acción Integral, Sociedad Limitada», de la Resolución de 16 de septiembre de 1996, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se declara responsable de infracciones administrativas a la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por Ley 32/1992, en el expediente sancionador CI/S 0883/95 y se le impone una sanción económica de 500.000 pesetas

Con fecha 18 de abril de 1995, se incoó en la Dirección General de Telecomunicaciones expediente sancionador CI/S 0883/95, a «Acción Integral, Sociedad Limitada», con domicilio en calle Numanzia, número 68, primero, de Barcelona, por prestación de servicios de valor añadido, soportados en el servicio final telefónico, en modalidad de tarificación adicional (línea 906), sin título administrativo habilitante.

Por parte del instructor del referido expediente se formuló propuesta de resolución, proponiendo fuera impuesta al sujeto pasivo sanción económica de 500.000 pesetas y requerir al sujeto pasivo para que en lo sucesivo deje de prestar servicios de telecomunicaciones definidos como de valor añadido sin previa autorización administrativa.

Con fecha 16 de septiembre de 1996, la Secretaría General de Comunicaciones dictó resolución declarando al sujeto pasivo del presente expediente responsable de una infracción administrativa de carácter grave y proponiendo una sanción económica de 500.000 pesetas y requerir al sujeto pasivo para que en lo sucesivo deje de prestar servicios de telecomunicaciones definidos como de valor añadido sin previa autorización administrativa.

No habiendo sido posible la notificación de dicha resolución en el último domicilio conocido en la provincia de Barcelona, se le realiza la presente, conforme previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente notificación puede formularse recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el órgano superior jerárquico competente para resolver (artículos 114 y 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

La sanción impuesta puede hacerse efectiva en el plazo de un mes, a partir de la presente notificación, en las modalidades que a continuación se indican, con la advertencia expresa de que de no ser satisfecha la deuda en periodo voluntario y no dándose circunstancias que, según la legislación vigente, establezca la suspensión de las medidas acordadas, se exigirá la sanción impuesta en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Modalidades de pago en periodo voluntario:

a) Papel de pagos al Estado: En la Dirección Provincial del Ministerio de Fomento (Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones).

b) Abono en cuenta corriente número 15.256.445 de la Dirección General de Telecomunicaciones: En cualquier oficina de Caja Postal, mediante ingreso (en metálico o cheque conformado) en el que se harán constar los datos del interesado, así como la referencia del expediente sancionador, debiendo remitirse copia del resguardo de ingreso a la Subdirección General de Evaluación y Calidad de los Servicios de Telecomunicaciones, Palacio de Comunicaciones, plaza de Cibeles, quinta planta, 28071 Madrid.

Madrid, 14 de abril de 1997.—El Subdirector general, Isaac Moreno Peral.—28.260-E.

Resolución por la que se acuerda la notificación a «Arbe Seguridad, Sociedad Anónima» de la Resolución de 3 de octubre de 1996, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se declara responsable de infracciones administrativas a la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por Ley 32/1992, en el expediente sancionador CI/S 1392/95 y se le impone una sanción económica de 200.000 pesetas

Con fecha 31 de julio de 1996, se incoó en la Dirección General de Telecomunicaciones expediente sancionador CI/S 1392/95, a «Arbe Seguridad, Sociedad Anónima» con domicilio en Pje. Parti. 11 (gremio Tejedores), polígono «Son Castelló», de Palma de Mallorca (Balears), por instalación de una estación radioeléctrica y utilización de frecuencias sin autorización administrativa.

Por parte del Instructor del referido expediente se formuló propuesta de resolución, proponiendo fuera impuesta al sujeto pasivo sanción económica de 200.000 pesetas y proceder al precintado de los equipos radioeléctricos componentes de la red.

Con fecha 3 de octubre de 1996, la Secretaría General de Comunicaciones dictó resolución, declarando al sujeto pasivo del presente expediente responsable de dos infracciones administrativas de carácter grave, y proponiendo una sanción económica de 200.000 pesetas y proceder al precintado de los equipos radioeléctricos componentes de la red.

No habiendo sido posible la notificación de dicha resolución en el último domicilio conocido en la provincia de Baleares, se le realiza la presente, conforme previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente notificación puede formularse recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el órgano superior jerárquico competente para resolver (artículos 114 y 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

La sanción impuesta puede hacerse efectiva en el plazo de un mes, a partir de la presente notificación, en las modalidades que a continuación se indican, con la advertencia expresa de que de no ser satisfecha la deuda en periodo voluntario y no dándose circunstancias que, según la legislación vigente, establezca la suspensión de las medidas acordadas, se exigirá la sanción impuesta vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Modalidades de pago en periodo voluntario:

a) Papel de pagos al Estado: En la Dirección Provincial del Ministerio de Fomento (Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones).

b) Abono en cuenta corriente número 15.256.445 de la Dirección General de Telecomunicaciones: En cualquier oficina de Caja Postal, mediante ingreso (en metálico o cheque conformado) en el que se harán constar los datos del interesado, así como la referencia del expediente sancionador, debiendo remitirse copia del resguardo de ingreso a la Subdirección General de Evaluación y Calidad de los Servicios de Telecomunicaciones, Palacio de Comunicaciones, plaza de Cibeles, quinta planta, 28071 Madrid.

Madrid, 15 de abril de 1997.—El Subdirector general, Isaac Moreno Peral.—28.230-E.

Resolución por la que se acuerda la notificación a «C. A. S. Seguridad y Protección, Sociedad Anónima», de la Resolución de 31 de julio de 1996, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se declara responsable de infracciones administrativas a la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por Ley 32/1992, en el expediente sancionador CI/S 1395/95 y se le impone una sanción económica de 100.000 pesetas

Con fecha 2 de octubre de 1995, se incoó en la Dirección General de Telecomunicaciones expediente sancionador CI/S 1395/95, a «C. A. S. Seguridad y Protección, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Vélez de Guevara, número 41, de Logroño (La Rioja), por cambio de emplazamiento y de las características de una estación radioeléctrica sin autorización administrativa y utilización de frecuencias distintas a las autorizadas.

Por parte del instructor del referido expediente se formuló propuesta de resolución proponiendo fuera impuesta al sujeto pasivo sanción económica de 100.000 pesetas y ordenar el desmontaje de las instalaciones y proceder al precintado de los equipos radioeléctricos.

Con fecha 31 de julio de 1996, la Secretaría General de Comunicaciones dictó resolución declarando al sujeto pasivo del presente expediente responsable de dos infracciones administrativas de carácter grave y proponiendo una sanción económica de 100.000 pesetas y ordenar el desmontaje de las instalaciones y proceder al precintado de los equipos radioeléctricos.

No habiendo sido posible la notificación de dicha resolución en el último domicilio conocido en la provincia de La Rioja, se le realiza la presente, conforme previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente notificación puede formularse recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el órgano superior jerárquico competente para resolver (artículos 114 y 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

La sanción impuesta puede hacerse efectiva en el plazo de un mes, a partir de la presente notificación, en las modalidades que a continuación se indican, con la advertencia expresa de que de no ser satisfecha la deuda en período voluntario y no dándose circunstancias que, según la legislación vigente, establezca la suspensión de las medidas acordadas, se exigirá la sanción impuesta en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Modalidades de pago en período voluntario:

a) Papel de pagos al Estado: En la Dirección Provincial del Ministerio de Fomento (Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones).

b) Abono en cuenta corriente número 15.256.445 de la Dirección General de Telecomunicaciones: En cualquier oficina de Caja Postal, mediante ingreso (en metálico o cheque conformado) en el que se harán constar los datos del interesado, así como la referencia del expediente sancionador, debiendo remitirse copia del resguardo de ingreso a la Subdirección General de Evaluación y Calidad de los Servicios de Telecomunicaciones, Palacio de Comunicaciones, plaza de Cibeles, quinta planta, 28071 Madrid.

cionador, debiendo remitirse copia del resguardo de ingreso a la Subdirección General de Evaluación y Calidad de los Servicios de Telecomunicaciones, Palacio de Comunicaciones, plaza de Cibeles, quinta planta, 28071 Madrid.

Madrid, 18 de abril de 1997.—El Subdirector general, Isaac Moreno Peral.—28.275-E.

Resolución por la que se acuerda la notificación a don José Antonio Pallarés Prades de la Resolución de 29 de diciembre de 1995, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se declara responsable de infracciones administrativas a la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por Ley 32/1992, en el expediente sancionador CI/S 1304/94 y se le impone una sanción económica de 75.000 pesetas

Con fecha 30 de junio de 1994, se incoó en la Dirección General de Telecomunicaciones expediente sancionador CI/S 1304/94, a don José Antonio Pallarés Prades, con domicilio en avenida Generalitat, número 173, de Tortosa (Tarragona), por utilización de frecuencias radioeléctricas no autorizadas y producción de interferencias perjudiciales a instalaciones legalizadas.

Por parte del instructor del referido expediente se formuló propuesta de resolución proponiendo fuera impuesta al sujeto pasivo sanción económica de 75.000 pesetas y proceder a la cancelación de licencia de aficionado de la que es titular y al desmontaje de las instalaciones y precintado de los equipos.

Con fecha 29 de diciembre de 1995, la Secretaría General de Comunicaciones dictó resolución declarando al sujeto pasivo del presente expediente responsable de dos infracciones administrativas de carácter grave y proponiendo una sanción económica de 75.000 pesetas y proceder a la cancelación de la licencia de aficionado de la que es titular y al desmontaje de las instalaciones y precintado de los equipos.

No habiendo sido posible la notificación de dicha resolución en el último domicilio conocido en la provincia de Tarragona, se le realiza la presente, conforme previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente notificación puede formularse recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el órgano superior jerárquico competente para resolver (artículos 114 y 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

La sanción impuesta puede hacerse efectiva en el plazo de un mes, a partir de la presente notificación, en las modalidades que a continuación se indican, con la advertencia expresa de que de no ser satisfecha la deuda en período voluntario y no dándose circunstancias que, según la legislación vigente, establezca la suspensión de las medidas acordadas, se exigirá la sanción impuesta en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Modalidades de pago en período voluntario:

a) Papel de pagos al Estado: En la Dirección Provincial del Ministerio de Fomento (Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones).

b) Abono en cuenta corriente número 15.256.445 de la Dirección General de Telecomunicaciones: En cualquier oficina de Caja Postal, mediante ingreso (en metálico o cheque conformado) en el que se harán constar los datos del interesado, así como la referencia del expediente sancionador, debiendo remitirse copia del resguardo de ingreso a la Subdirección General de Evaluación y Calidad de los Servicios de Telecomunicaciones, Palacio de Comunicaciones, plaza de Cibeles, quinta planta, 28071 Madrid.

Madrid, 18 de abril de 1997.—El Subdirector general, Isaac Moreno Peral.—28.277-E.

Resolución por la que se acuerda la notificación a «Tele Santander, Sociedad Limitada» de la Resolución de 31 de julio de 1996, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se declara responsable de infracciones administrativas a la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por Ley 32/1992, en el expediente sancionador CI/S 1944/95 y se le impone una sanción económica de 125.000 pesetas

Con fecha 30 de octubre de 1995, se incoó en la Dirección General de Telecomunicaciones expediente sancionador CI/S 1944/95, a «Tele Santander, Sociedad Limitada» con domicilio en calle Vargas, número 51, primero A, de Santander (Cantabria), por instalación de una estación radioeléctrica y utilización de frecuencias sin autorización administrativa.

Por parte del Instructor del referido expediente se formuló propuesta de resolución, proponiendo fuera impuesta al sujeto pasivo, sanción económica de 125.000 pesetas y proceder al precintado de los equipos radioeléctricos.

Con fecha 31 de julio de 1996, la Secretaría General de Comunicaciones dictó resolución, declarando al sujeto pasivo del presente expediente responsable de dos infracciones administrativas de carácter grave, y proponiendo una sanción económica de 125.000 pesetas y proceder al precintado de los equipos radioeléctricos.

No habiendo sido posible la notificación de dicha resolución en el último domicilio conocido en la provincia de Cantabria, se le realiza la presente, conforme previene en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente notificación puede formularse recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el órgano superior jerárquico competente para resolver (artículos 114 y 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

La sanción impuesta puede hacerse efectiva en el plazo de un mes, a partir de la presente notificación, en las modalidades que a continuación se indican, con la advertencia expresa de que de no ser satisfecha la deuda en período voluntario y no dándose circunstancias que, según la legislación vigente, establezca la suspensión de las medidas acordadas, se exigirá la sanción impuesta en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Modalidades de pago en período voluntario:

a) Papel de pagos al Estado: En la Dirección Provincial del Ministerio de Fomento (Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones).

b) Abono en cuenta corriente número 15.256.445 de la Dirección General de Telecomunicaciones: En cualquier oficina de Caja Postal, mediante ingreso (en metálico o cheque conformado) en el que se harán constar los datos del interesado, así como la referencia del expediente sancionador, debiendo remitirse copia del resguardo de ingreso a la Subdirección General de Evaluación y Calidad de los Servicios de Telecomunicaciones, Palacio de Comunicaciones, plaza de Cibeles, quinta planta, 28071 Madrid.

Madrid, 21 de abril de 1997.—El Subdirector general, Isaac Moreno Peral.—28.263-E.

Resolución por la que se acuerda la notificación a «El Pipi e Hijos, Sociedad Limitada» de la Resolución de 16 de septiembre de 1996, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se declara responsable de infracciones administrativas a la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por Ley 32/1992, en el expediente sancionador CI/S 2054/95 y se le impone una sanción económica de 100.000 pesetas

Con fecha 11 de enero de 1996 se incoó en la Dirección General de Telecomunicaciones expe-

diente sancionador CI/S 2054/95, a «El Pipi e Hijos, Sociedad Limitada» con domicilio en Plg. Llanos del Valle, c/A, de Jaén, por utilización de frecuencias radioeléctricas distintas de las autorizadas y cambio de emplazamiento de una estación sin autorización administrativa.

Por parte del Instructor del referido expediente se formuló propuesta de resolución, proponiendo fuera impuesta al sujeto pasivo sanción económica de 100.000 pesetas y requerir al sujeto pasivo para que se abstenga de realizar actuaciones que puedan suponer alteraciones técnicas o administrativas de las condiciones de su autorización administrativa.

Con fecha 16 de septiembre de 1996, la Secretaría General de Comunicaciones dictó resolución, declarando al sujeto pasivo del presente expediente responsable de dos infracciones administrativas de carácter grave, y proponiendo una sanción económica de 100.000 pesetas y requerir al sujeto pasivo para que se abstenga de realizar actuaciones que puedan suponer alteraciones técnicas o administrativas de las condiciones de su autorización administrativa.

No habiendo sido posible la notificación de dicha resolución en el último domicilio conocido en la provincia de Jaén, se le realiza la presente, conforme previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente notificación puede formularse recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el órgano superior jerárquico competente para resolver (artículos 114 y 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

La sanción impuesta puede hacerse efectiva en el plazo de un mes, a partir de la presente notificación, en las modalidades que a continuación se indican, con la advertencia expresa de que de no ser satisfecha la deuda en periodo voluntario y no dándose circunstancias que, según la legislación vigente, establezca la suspensión de las medidas acordadas, se exigirá la sanción impuesta vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Modalidades de pago en periodo voluntario:

a) Papel de pagos al Estado: En la Dirección Provincial del Ministerio de Fomento (Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones).

b) Abono en cuenta corriente número 15.256.445 de la Dirección General de Telecomunicaciones: En cualquier oficina de Caja Postal, mediante ingreso (en metálico o cheque conformado) en el que se harán constar los datos del interesado, así como la referencia del expediente sancionador, debiendo remitirse copia del resguardo de ingreso a la Subdirección General de Evaluación y Calidad de los Servicios de Telecomunicaciones, Palacio de Comunicaciones, plaza de Cibeles, quinta planta, 28071 Madrid.

Madrid, 21 de abril de 1997.—El Subdirector general, Isaac Moreno Peral.—28.281-E.

Resolución por la que se acuerda la notificación a «Europea Servicios Vigilancia, Sociedad Limitada», de la Resolución de 14 de noviembre de 1996, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se declara responsable de infracciones administrativas a la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por Ley 32/1992, en el expediente sancionador CI/S 1896/95 y se le impone una sanción económica de 150.000 pesetas

Con fecha 20 de octubre de 1995 se incoó en la Dirección General de Telecomunicaciones expediente sancionador CI/S 1896/95, a «Europea Servicios Vigilancia, Sociedad Limitada», con domicilio en Pla. Manuel de Falla, número 9, de Burgos, por instalación de estaciones radioeléctricas y utilización de frecuencias radioeléctricas sin autorización administrativa.

Por parte del Instructor del referido expediente se formuló propuesta de resolución, proponiendo fuera impuesta al sujeto pasivo sanción económica de 150.000 pesetas y proceder al precintado de los equipos radioeléctricos.

Con fecha 14 de noviembre de 1996, la Secretaría General de Comunicaciones dictó resolución, declarando al sujeto pasivo del presente expediente responsable de dos infracciones administrativas de carácter grave, y proponiendo una sanción económica de 150.000 pesetas y proceder al precintado de los equipos radioeléctricos.

No habiendo sido posible la notificación de dicha resolución en el último domicilio conocido en la provincia de Burgos, se le realiza la presente, conforme previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente notificación puede formularse recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el órgano superior jerárquico competente para resolver (artículos 114 y 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

La sanción impuesta puede hacerse efectiva en el plazo de un mes, a partir de la presente notificación, en las modalidades que a continuación se indican, con la advertencia expresa de que de no ser satisfecha la deuda en periodo voluntario y no dándose circunstancias que, según la legislación vigente, establezca la suspensión de las medidas acordadas, se exigirá la sanción impuesta vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Modalidades de pago en periodo voluntario:

a) Papel de pagos al Estado: En la Dirección Provincial del Ministerio de Fomento (Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones).

b) Abono en cuenta corriente número 15.256.445 de la Dirección General de Telecomunicaciones: En cualquier oficina de Caja Postal, mediante ingreso (en metálico o cheque conformado) en el que se harán constar los datos del interesado, así como la referencia del expediente sancionador, debiendo remitirse copia del resguardo de ingreso a la Subdirección General de Evaluación y Calidad de los Servicios de Telecomunicaciones, Palacio de Comunicaciones, plaza de Cibeles, quinta planta, 28071 Madrid.

Madrid, 21 de abril de 1997.—El Subdirector general, Isaac Moreno Peral.—28.269-E.

Resolución por la que se acuerda la notificación a «Servei de Missatgeria, Sociedad Limitada» de la Resolución de 3 de octubre de 1996, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se declara responsable de infracciones administrativas a la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por Ley 32/1992, en el expediente sancionador CI/S 1722/95 y se le impone una sanción económica de 250.000 pesetas

Con fecha 10 de noviembre de 1995, se incoó en la Dirección General de Telecomunicaciones expediente sancionador CI/S 1722/95, a «Servei de Missatgeria, Sociedad Limitada», con domicilio en calle Sors, número 42, segundo, de Barcelona, por instalación de estaciones radioeléctricas y utilización de frecuencias sin autorización administrativa.

Por parte del instructor del referido expediente se formuló propuesta de resolución proponiendo fuera impuesta al sujeto pasivo sanción económica de 250.000 pesetas y proceder al precintado de los equipos radioeléctricos.

Con fecha 3 de octubre de 1996, la Secretaría General de Comunicaciones dictó resolución declarando al sujeto pasivo del presente expediente responsable de dos infracciones administrativas de carácter grave y proponiendo una sanción económica de 250.000 pesetas y proceder al precintado de los equipos radioeléctricos.

No habiendo sido posible la notificación de dicha resolución en el último domicilio conocido en la provincia de Barcelona, se le realiza la presente, conforme previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente notificación puede formularse recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el órgano superior jerárquico competente para resolver (artículos 114 y 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

La sanción impuesta puede hacerse efectiva en el plazo de un mes, a partir de la presente notificación, en las modalidades que a continuación se indican, con la advertencia expresa de que de no ser satisfecha la deuda en periodo voluntario y no dándose circunstancias que, según la legislación vigente, establezca la suspensión de las medidas acordadas, se exigirá la sanción impuesta en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Modalidades de pago en periodo voluntario:

a) Papel de pagos al Estado: En la Dirección Provincial del Ministerio de Fomento (Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones).

b) Abono en cuenta corriente número 15.256.445 de la Dirección General de Telecomunicaciones: En cualquier oficina de Caja Postal, mediante ingreso (en metálico o cheque conformado) en el que se harán constar los datos del interesado, así como la referencia del expediente sancionador, debiendo remitirse copia del resguardo de ingreso a la Subdirección General de Evaluación y Calidad de los Servicios de Telecomunicaciones, Palacio de Comunicaciones, plaza de Cibeles, quinta planta, 28071 Madrid.

Madrid, 21 de abril de 1997.—El Subdirector general, Isaac Moreno Peral.—28.258-E.

Resolución por la que se acuerda la notificación a don Antonio Dopico Illanes de la Resolución de 16 de septiembre de 1996, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se declara responsable de infracciones administrativas a la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por Ley 32/1992, en el expediente sancionador CI/S 1386/95 y se le impone una sanción económica de 25.000 pesetas

Con fecha 20 de septiembre de 1995, se incoó en la Dirección General de Telecomunicaciones expediente sancionador CI/S 1386/95, a don Antonio Dopico Illanes, con domicilio en calle Palomar, número 10, de La Coruña, por cambio de emplazamiento y características de una estación radioeléctrica sin autorización administrativa.

Por parte del instructor del referido expediente se formuló propuesta de resolución proponiendo fuera impuesta al sujeto pasivo sanción económica de 25.000 pesetas y requerir al sujeto para que se abstenga de utilizar equipos radioeléctricos con parámetros distintos a los autorizados.

Con fecha 16 de septiembre de 1996, la Secretaría General de Comunicaciones dictó resolución declarando al sujeto pasivo del presente expediente responsable de dos infracciones administrativas de carácter grave y proponiendo una sanción económica de 25.000 pesetas y requerir al sujeto para que se abstenga de utilizar equipos radioeléctricos con parámetros distintos a los autorizados.

No habiendo sido posible la notificación de dicha resolución en el último domicilio conocido en la provincia de La Coruña, se le realiza la presente, conforme previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente notificación puede formularse recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el órgano superior jerárquico competente para resolver (artículos 114 y 116 de la Ley de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

La sanción impuesta puede hacerse efectiva en el plazo de un mes, a partir de la presente notificación, en las modalidades que a continuación se indican, con la advertencia expresa de que de no ser satisfecha la deuda en período voluntario y no dándose circunstancias que, según la legislación vigente, establezca la suspensión de las medidas acordadas, se exigirá la sanción impuesta en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Modalidades de pago en período voluntario:

a) Papel de pagos al Estado: En la Dirección Provincial del Ministerio de Fomento (Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones).

b) Abono en cuenta corriente número 15.256.445 de la Dirección General de Telecomunicaciones: En cualquier oficina de Caja Postal, mediante ingreso (en metálico o cheque conformado) en el que se harán constar los datos del interesado, así como la referencia del expediente sancionador, debiendo remitirse copia del resguardo de ingreso a la Subdirección General de Evaluación y Calidad de los Servicios de Telecomunicaciones, Palacio de Comunicaciones, plaza de Cibeles, quinta planta, 28071 Madrid.

Madrid, 21 de abril de 1997.—El Subdirector general, Isaac Moreno Peral.—28.255-E.

Resolución por la que se acuerda la notificación a «Viajes Bacomo» de la Resolución de 31 de octubre de 1996, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se declara responsable de infracciones administrativas a la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por Ley 32/1992, en el expediente sancionador CI/S 1806/95 y se le impone una sanción económica de 200.000 pesetas

Con fecha 11 de enero de 1996, se incoó en la Dirección General de Telecomunicaciones expediente sancionador CI/S 1806/95, a «Viajes Bacomo», con domicilio en calle Republicanos, número 14, de El Arenal (Baleares), por instalación de estaciones radioeléctricas y utilización de frecuencias sin autorización administrativa.

Por parte del instructor del referido expediente se formuló propuesta de resolución proponiendo fuera impuesta al sujeto pasivo sanción económica de 200.000 pesetas y proceder al precintado de los equipos radioeléctricos.

Con fecha 31 de octubre de 1996, la Secretaría General de Comunicaciones dictó resolución declarando al sujeto pasivo del presente expediente responsable de dos infracciones administrativas de carácter grave y proponiendo una sanción económica de 200.000 pesetas y proceder al precintado de los equipos radioeléctricos.

No habiendo sido posible la notificación de dicha resolución en el último domicilio conocido en la provincia de Baleares, se le realiza la presente, conforme previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente notificación puede formularse recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el órgano superior jerárquico competente para resolver (artículos 114 y 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

La sanción impuesta puede hacerse efectiva en el plazo de un mes, a partir de la presente notificación, en las modalidades que a continuación se indican, con la advertencia expresa de que de no ser satisfecha la deuda en período voluntario y no dándose circunstancias que, según la legislación vigente, establezca la suspensión de las medidas acordadas, se exigirá la sanción impuesta en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio

y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Modalidades de pago en período voluntario:

a) Papel de pagos al Estado: En la Dirección Provincial del Ministerio de Fomento (Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones).

b) Abono en cuenta corriente número 15.256.445 de la Dirección General de Telecomunicaciones: En cualquier oficina de Caja Postal, mediante ingreso (en metálico o cheque conformado) en el que se harán constar los datos del interesado, así como la referencia del expediente sancionador, debiendo remitirse copia del resguardo de ingreso a la Subdirección General de Evaluación y Calidad de los Servicios de Telecomunicaciones, Palacio de Comunicaciones, plaza de Cibeles, quinta planta, 28071 Madrid.

Madrid, 21 de abril de 1997.—El Subdirector general, Isaac Moreno Peral.—28.254-E.

Resolución por la que se acuerda la notificación a don Juan Martínez Martínez de la Resolución de 27 de diciembre de 1996, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se declara responsable de infracciones administrativas a la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por Ley 32/1992, en el expediente sancionador CI/S 1837/95 y se le impone una sanción económica de 300.000 pesetas

Con fecha 30 de noviembre de 1995, se incoó en la Dirección General de Telecomunicaciones expediente sancionador CI/S 1837/95, a don Juan Martínez Martínez, con domicilio en calle Casuarinas, número 115, de Las Palmas de Gran Canaria, por instalación de estaciones radioeléctricas y utilización de frecuencias radioeléctricas sin autorización administrativa.

Por parte del instructor del referido expediente se formuló propuesta de resolución proponiendo fuera impuesta al sujeto pasivo sanción económica de 300.000 pesetas y proceder al precintado de los equipos radioeléctricos.

Con fecha 27 de diciembre de 1996, la Secretaría General de Comunicaciones dictó resolución declarando al sujeto pasivo del presente expediente responsable de dos infracciones administrativas de carácter grave y proponiendo una sanción económica de 300.000 pesetas y proceder al precintado de los equipos radioeléctricos.

No habiendo sido posible la notificación de dicha resolución en el último domicilio conocido en la provincia de Las Palmas, se le realiza la presente, conforme previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente notificación puede formularse recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el órgano superior jerárquico competente para resolver (artículos 114 y 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

La sanción impuesta puede hacerse efectiva en el plazo de un mes, a partir de la presente notificación, en las modalidades que a continuación se indican, con la advertencia expresa de que de no ser satisfecha la deuda en período voluntario y no dándose circunstancias que, según la legislación vigente, establezca la suspensión de las medidas acordadas, se exigirá la sanción impuesta en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Modalidades de pago en período voluntario:

a) Papel de pagos al Estado: En la Dirección Provincial del Ministerio de Fomento (Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones).

b) Abono en cuenta corriente número 15.256.445 de la Dirección General de Telecomunicaciones: En cualquier oficina de Caja Postal,

mediante ingreso (en metálico o cheque conformado) en el que se harán constar los datos del interesado, así como la referencia del expediente sancionador, debiendo remitirse copia del resguardo de ingreso a la Subdirección General de Evaluación y Calidad de los Servicios de Telecomunicaciones, Palacio de Comunicaciones, plaza de Cibeles, quinta planta, 28071 Madrid.

Madrid, 21 de abril de 1997.—El Subdirector general, Isaac Moreno Peral.—28.234-E.

Resolución por la que se acuerda la notificación a Grupo 92 de Seguridad de la Resolución de 2 de octubre de 1996, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se le declara responsable de infracciones administrativas a la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por Ley 32/1992, en el expediente sancionador CI/S 1852/95 y se le impone una sanción económica de 150.000 pesetas

Con fecha 11 de enero de 1996, se incoó en la Dirección General de Telecomunicaciones expediente sancionador CI/S 1852/95, a Grupo 92 de Seguridad, con domicilio en calle Las Palmeras, 3-B, de Murcia, por instalación de estaciones radioeléctricas y utilización de frecuencias sin autorización administrativa.

Por parte del instructor del referido expediente se formuló propuesta de resolución proponiendo fuera impuesta al sujeto pasivo sanción económica de 150.000 pesetas y proceder al precintado de los equipos radioeléctricos.

Con fecha 2 de octubre de 1996, la Secretaría General de Comunicaciones dictó resolución declarando al sujeto pasivo del presente expediente responsable de dos infracciones administrativas de carácter grave y proponiendo una sanción económica de 150.000 pesetas y proceder al precintado de los equipos radioeléctricos.

No habiendo sido posible la notificación de dicha resolución en el último domicilio conocido en la provincia de Murcia, se le realiza la presente, conforme previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente notificación puede formularse recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el órgano superior jerárquico competente para resolver (artículos 114 y 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

La sanción impuesta puede hacerse efectiva en el plazo de un mes, a partir de la presente notificación, en las modalidades que a continuación se indican, con la advertencia expresa de que de no ser satisfecha la deuda en período voluntario y no dándose circunstancias que, según la legislación vigente, establezca la suspensión de las medidas acordadas, se exigirá la sanción impuesta en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Modalidades de pago en período voluntario:

a) Papel de pagos al Estado: En la Dirección Provincial del Ministerio de Fomento (Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones).

b) Abono en cuenta corriente número 15.256.445 de la Dirección General de Telecomunicaciones: En cualquier oficina de Caja Postal, mediante ingreso (en metálico o cheque conformado) en el que se harán constar los datos del interesado, así como la referencia del expediente sancionador, debiendo remitirse copia del resguardo de ingreso a la Subdirección General de Evaluación y Calidad de los Servicios de Telecomunicaciones, Palacio de Comunicaciones, plaza de Cibeles, quinta planta, 28071 Madrid.

Madrid, 21 de abril de 1997.—El Subdirector general, Isaac Moreno Peral.—28.272-E.

Resolución por la que se acuerda la notificación a don Antonio Cortés Faraldo de la Resolución de 4 de diciembre de 1996, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se declara responsable de infracciones administrativas a la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por Ley 32/1992, en el expediente sancionador CI/S 2410/95 y se le impone una sanción económica de 100.000 pesetas

Con fecha 11 de enero de 1996, se incoó en la Dirección General de Telecomunicaciones expediente sancionador CI/S 2410/95, a don Antonio Cortés Faraldo, con domicilio en calle Isla de Cuba, número 6, sexto, de Las Palmas, por instalación de una estación radioeléctrica y utilización de frecuencias sin autorización administrativa.

Por parte del instructor del referido expediente se formuló propuesta de resolución proponiendo fuera impuesta al sujeto pasivo sanción económica de 100.000 pesetas y proceder al precintado del equipo radioeléctrico y de cuantos fueran hallados.

Con fecha 4 de diciembre de 1996, la Secretaría General de Comunicaciones dictó resolución declarando al sujeto pasivo del presente expediente responsable de dos infracciones administrativas de carácter grave y proponiendo una sanción económica de 100.000 pesetas y proceder al precintado del equipo radioeléctrico y de cuantos fueran hallados.

No habiendo sido posible la notificación de dicha resolución en el último domicilio conocido en la provincia de Las Palmas, se le realiza la presente, conforme previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente notificación puede formularse recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el órgano superior jerárquico competente para resolver (artículos 114 y 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

La sanción impuesta puede hacerse efectiva en el plazo de un mes, a partir de la presente notificación, en las modalidades que a continuación se indican, con la advertencia expresa de que de no ser satisfecha la deuda en período voluntario y no dándose circunstancias que, según la legislación vigente, establezca la suspensión de las medidas acordadas, se exigirá la sanción impuesta en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Modalidades de pago en periodo voluntario:

- a) Papel de pagos al Estado: En la Dirección Provincial del Ministerio de Fomento (Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones).
- b) Abono en cuenta corriente número 15.256.445 de la Dirección General de Telecomunicaciones: En cualquier oficina de Caja Postal, mediante ingreso (en metálico o cheque conforma-

do) en el que se harán constar los datos del interesado, así como la referencia del expediente sancionador, debiendo remitirse copia del resguardo de ingreso a la Subdirección General de Evaluación y Calidad de los Servicios de Telecomunicaciones, Palacio de Comunicaciones, plaza de Cibeles, quinta planta, 28071 Madrid.

Madrid, 21 de abril de 1997.—El Subdirector general, Isaac Moreno Peral.—28.273-E.

Resolución por la que se acuerda la notificación a «Tasiexpres, Sociedad Limitada», de la Resolución de 4 de noviembre de 1996, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se declara responsable de infracciones administrativas a la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por Ley 32/1992, en el expediente sancionador CI/S 1813/95 y se le impone una sanción económica de 100.000 pesetas

Con fecha 22 de noviembre de 1995, se incoó en la Dirección General de Telecomunicaciones expediente sancionador CI/S 1813/95, a «Tasiexpres, Sociedad Limitada», con domicilio en calle Alameda Sundheim, número 2, de Huelva, por instalación de estaciones radioeléctricas y utilización de frecuencias sin autorización administrativa.

Por parte del instructor del referido expediente se formuló propuesta de resolución proponiendo fuera impuesta al sujeto pasivo sanción económica de 100.000 pesetas y proceder al precintado de los equipos radioeléctricos.

Con fecha 4 de noviembre de 1996, la Secretaría General de Comunicaciones dictó resolución declarando al sujeto pasivo del presente expediente responsable de dos infracciones administrativas de carácter grave y proponiendo una sanción económica de 100.000 pesetas y proceder al precintado de los equipos radioeléctricos.

No habiendo sido posible la notificación de dicha resolución en el último domicilio conocido en la provincia de Huelva, se le realiza la presente, conforme previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente notificación puede formularse recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el órgano superior jerárquico competente para resolver (artículos 114 y 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

La sanción impuesta puede hacerse efectiva en el plazo de un mes, a partir de la presente notificación, en las modalidades que a continuación se indican, con la advertencia expresa de que de no ser satisfecha la deuda en período voluntario y no dándose circunstancias que, según la legislación vigente, establezca la suspensión de las medidas acordadas, se exigirá la sanción impuesta en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio

y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Modalidades de pago en periodo voluntario:

- a) Papel de pagos al Estado: En la Dirección Provincial del Ministerio de Fomento (Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones).
- b) Abono en cuenta corriente número 15.256.445 de la Dirección General de Telecomunicaciones: En cualquier oficina de Caja Postal, mediante ingreso (en metálico o cheque conformado) en el que se harán constar los datos del interesado, así como la referencia del expediente sancionador, debiendo remitirse copia del resguardo de ingreso a la Subdirección General de Evaluación y Calidad de los Servicios de Telecomunicaciones, Palacio de Comunicaciones, plaza de Cibeles, quinta planta, 28071 Madrid.

Madrid, 21 de abril de 1997.—El Subdirector general, Isaac Moreno Peral.—28.240-E.

Demarcaciones de Carreteras
CATALUÑA

Anuncio por el que se somete a información pública una relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto de construcción T2-B-3550 «Autovía Lleida-Barcelona, carretera N-II, de Madrid a Francia por La Junquera. Tramo: Santa María del Cami-Igualada», provincia de Barcelona

Con la aprobación definitiva del Ilmo. Sr. Subdirector general de Tecnología y Proyectos, por delegación del Ilmo. Sr. Director general de Carreteras (Resolución de 11 de enero de 1993), dependiente del Ministerio de Fomento, en fecha 15 de abril de 1997, hallándose implícita la utilidad pública en la aprobación del proyecto según establece el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y determinada la necesidad concreta de la ocupación del artículo 15 de la citada Ley, procede la tramitación del expediente expropiatorio.

A tal efecto, todos los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación que adjunto se acompaña, podrán formular por escrito ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, por un plazo de veinte días a tenor de lo previsto en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Dado en Barcelona a 23 de abril de 1997.—El Ingeniero Jefe, Ángel Sangrós Bondía.—27.816-E.

Relación individualizada de los bienes y derechos afectados. Proyecto: T2-B-3550

Núm. finca en exp.	Apellidos y nombre	Datos catastrales		Paraje	Clase de finca	CC	IP	Superficie m ²	Observaciones
		Pol.	Parc./Subp.						
Término municipal de Jorba									
1	Roca Alemany, María Dolores	4	70 b/78	b	Carretera N-II	Cereal seco	C-	02	O. temporal.
2	Balsells Porta, Jaime	4	71	a	Carretera N-II	Huerta regadio	HR	00	
				b		Monte bajo	MB	00	
				c		Cereal seco	C-	03	
3	Rius Corbella, Rosa	4	72		Riera Panadella	Huerta regadio	HR	00	
4	Oliva Tristany, Josep	4	73		Riera Panadella	Huerta regadio	HR	00	
5	Roca Alemany, María Dolores	4	77	b	Carretera N-II	Cereal seco	C-	02	
6	Rius Corbella, Rosa	4	76		Carretera N-II	Vinya	V	02	
7	Martín Arévalo, Juan Antonio	4	74	a	Carretera N-II	Cereal seco	C-	02	
				b		Pozo	I	00	
				c		Huerta regadio	HR	00	
			75 a/74	e		Cereal seco	C-	02	

Núm. finca en exp.	Apellidos y nombre	Datos catastrales		Paraje	Clase de finca	CC	IP	Superficie m ²	Observaciones	
		Pol.	Parc./Subp.							
8	Oliva Tristany, Josep	5	14	b	Carretera N-II	Monte bajo	MB	00	426	
				c		Cereal seco	C-	02	688	
9	Amat Martí, Rafael	5	15	a	Riera Panadella	Monte bajo	MB	00	1.144	
				b		Almendros	AM	02	1.718	
				c		Monte bajo	MB	00	501	
				d		Huerta regadio	HR	00	2.000	
10	Oliva Tristany, Josep	4	102/103/104		Carretera N-II	Monte maderable	MM	03	5.162	
11	Oliva Tristany, Josep	4	87		Carretera N-II	Monte maderable	MM	03	285	
12	Rius Corbella, Rosa	4	79		Cal Cubelles	Viña	V-	02	155	O. temporal.
									632	
13	Martín Arévalo, Juan Antonio	4	81	a	Cal Cubelles	Almendros	AM	02	2.221	
				b		Urbana	SU	00	395	
14	Rius Corbella, Rosa	4	89/90	a	Carretera N-II	Cereal seco	C-	02	7.556	O. temporal. Nave.
15	Oliva Tristany, Josep	4	95	a	Carretera N-II	Erial-pastos	E-	00	1.879	
				b		Cereal seco	C	02	7.014	Estación de servicio.
16	Oliva Tristany, Josep	4	96		Carretera N-II	Erial-pastos	E-	00	1.972	
17	Guitart Delaggio, Dolores	4	101	a	Carretera N-II	Urbana	SU	00	3.363	
				b		Monte bajo	MB	00	4.925	
				c		Cereal seco	C-	02	1.683	
18	Rius Corbella, Rosa	4	97	a	Carretera N-II	Cereal seco	C-	02	1.436	
				b		Viña	V-	02	1.568	
19	Rius Corbella, Rosa	4	91	a	Carretera N-II	Cereal seco	C-	02	706	
				b		Viña	V-	02	1.712	
20	Claramunt Casanellas, Teresa	4	82		Carretera N-II	Monte maderable	MM	03	714	
21	Oliva Tristany, Josep	4	94	a	Carretera N-II	Cereal seco	C-	02	821	
22	Rius Corbella, Rosa	4	98	a	Carretera N-II	Cereal seco	C-	02	1.478	
23	Guitart Delaggio, Dolores	4	99	a	Carretera N-II	Urbana	SU	00	1.697	Vial.
24	Oliva Tristany, Josep	4	100	a	Carretera N-II	Erial-pastos	E-	00	915	
				b		Cereal seco	C-	01	3.168	Masía, construcciones anexas y patio.
25	«Iberyeso Med., S. A.»	4	112	b	Carretera vieja	Monte maderable	MM	03	9.951	
26	Jorba Bujons, Emilio	4	113	a	El Conill	Cereal seco	C-	02	1.319	
				b		Urbana	SU	00	559	
				c		Almendros	AM	02	1.604	
27	Jorba Bujons, Emilio	4	115	a	Carretera N-II	Huerta regadio	HR	00	2.228	
				b		Almendros	AM	02	2.876	
						Cereal seco	C-	02	382	
						Cereal seco	C-	02	1.504	
28	Oliva Tristany, Josep	4	118		Carretera N-II	Cereal seco	C-	02	1.504	
29	Oliva Tristany, Josep	4	119		Carretera N-II	Huerta regadio	HR	00	1.241	
30	Gual Riba, Ana	4	120		Carretera N-II	Cereal seco	C-	02	231	
31	Gual Riba, Ana	4	111		Carretera N-II	Monte maderable	MM	03	1.811	
32	Gual Riba, Ana	4	121	a	Carretera N-II	Cereal seco	C-	02	4.838	
				b		Monte bajo	MB	00	1.024	
33	Gual Riba, Ana	4	122		Riera Panadella	Monte bajo	MB	00	1.546	
34	Gual Riba, Ana	4	124	a	La Joncosa	Monte bajo	MB	00	1.596	
				b		Regadio aspersión	CR	00	14.368	
35	Gual Riba, Ana	4	125	a	La Joncosa	Regadio aspersión	CR	00	7.486	
				b		Monte bajo	MB	00	5.396	
36	Gual Riba, Ana	4	127	a	La Joncosa	Regadio aspersión	CR	00	13.960	
37	Gual Riba, Ana	4	126	c	La Joncosa	Regadio aspersión	CR	00	157	
38	Gual Riba, Ana	4	128	d	La Joncosa	Monte maderable	MM	02	5.675	
				e		Camino	I-	00	193	
				g		Cereal seco	C-	02	1.101	Ocupación temporal.
				h		Monte maderable	MM	02	5.639	
				u		Regadio aspersión	CR	00	12.864	
				v		Monte maderable	MM	02	7.686	
				x		Caseta/corral	I-	00	127	
39	Gabarro Creixell, Juan	4	130	c	Riera Joncosa	Cereal seco	C-	02	8.879	
				e		Monte maderable	MM	02	2.348	
40	Gual Riba, Ana	4	129		Riera Joncosa	Monte bajo	MB	00	347	
						Cereal seco	C-	02	347	Servidumbre Ocupación temporal.
								149	Servidumbre.	
41	Gual Riba, Ana	7	1		Carretera vieja	Monte bajo	MB	00	102	Ocupación temporal. Servidumbre.
								102	Servidumbre.	
42	Gabarro Creixell, Juan	7	3	b	Junto Solana d'en Roca	Monte maderable	MM	02	7.302	Ocupación temporal.
43	Sola Tomás, Concepción y otra	3	38		Rio Anoia	Frutal regadio	FR	02	116	
								116	Servidumbre.	Ocupación temporal.
44	Mansilla Martínez, Ángel	3	60	c	Carretera Copons	Monte bajo	MB	00	235	
								235	Servidumbre.	Ocupación temporal.
45	Salcedo Santano, Apolinar	3	61		Carretera Copons	Monte bajo	MB	00	928	
								928	Servidumbre.	Ocupación temporal.
46	Balcells Llenas, Juan	3	62	a	Clot del Gantxo	Monte maderable	MM	03	1.901	
				d		Cereal seco	C-	02	210	Ocupación temporal.
								1.783	Servidumbre.	
								419	Ocupación temporal.	
47	Solé Santpere, Pedro	3	67	a	Carretera de Copons	Monte maderable	MM	02	3.563	
48	Más Bisbal, Ramón	7	4		Carretera vieja	Erial-pastos	E-	00	6.844	Exprop. Vertedero.
								7.942		

Núm. finca en exp.	Apellidos y nombre	Datos catastrales		Paraje	Clase de finca	CC	IP	Superficie m ²	Observaciones
		Pol.	Parc./Subp.						
49	Corbella Aribau, Emilia	7	10 a	Solana d'en Roca	Erial-pastos	E-	00	2.549	
			b		Monte maderable	MM	02	533	
50	Gabarro Gasol, Juan	7	9 a	Pont del Gantxo	Monte maderable	MM	02	28	
			c		Erial-pastos	E-	00	380	
51	Balcells Llenas, Juan	7	5 a	Carretera vieja	Cereal seco	C-	02	1.496	
			b		Monte bajo	MB	00	652	
52	Corbella Aribau, Emilia	7	8 b	Pont del Gantxo	Cereal seco	C-	01	40	
53	Balcells Llenas, Juan	7	6	Pont del Gantxo	Cereal seco	C-	01	374	
54	Rius Morera, Juana	7	7 b	Hostal del Gantxo	Cereal seco	C-	01	546	
			c		Erial-pastos	E-	00	921	
55	Balcells Llenas, Juan	7	23 a	Rio Anoia	Cereal seco	C-	01	21.453	
			b		Monte bajo	MB	00	13.261	
			c		Caseta	I-	00	48	
56	Balcells Llenas, Juan	7	26 a	El Taco	Monte bajo	MB	00	1.232	
			b		Cereal seco	C-	01	10.634	
57	Más Regordosa, Gloria	7	24 a	Carretera N-II	Monte bajo	MB	00	2.578	
			b		Cereal seco	C-	02	5.378	
58	Vich Murt, María Asunción	7	25 a	Carretera N-II	Monte bajo	MB	00	2.567	
			b		Cereal seco	C-	02	29.716	
59	Marimón Sala, Clemente	3	98 d	Carretera de Copons	Almendros	AM	02	70	
60	Solé Santpere, Pedro	3	97 d	Ca La Isidra	Cereal seco	C-	02	246	
61	Balcells Bertrán, Adela	3	105 a	Ca La Isidra	Cereal seco	C-	02	202	
62	Rovira Morera, Joan	2	88 a	Camino a Creu de San	Erial-pastos	E-	00	37	
			c		Cereal seco	C-	02	1.266	Ocupación temporal.
								1.740	Ocupación temporal.
63	Vich Murt, María Asunción	2	89	Camino a Creu de San	Urbana	SU	-	2.350	
64	Rius Morera, Juana	2	90	Camino a Creu de San	Urbana	SU	-	1.062	
65	Gabarro Gasol, Juan	2	91	Camino a Creu de San	Urbana	SU	-	2.282	
66	Gabarro Gasol, Juan	7	31	Carretera N-II	Cereal seco	C-	02	1.501	
67	Vich Murt, María Asunción	7	30 c	Rio Anoia	Monte maderable	MM	02	1.128	
68	Corbella Morera, Esteban	7	33 a	Fábrica de Guix	Monte maderable	MM	03	3.697	
			b		Edificio/ruinas	I-	00	307	
			c		Cereal seco	C-	03	6.575	
								385	Ocupación temporal.
			d		Cereal seco	C-	02	2.749	Exprop. vertedero.
								220	Ocupación temporal.
								1.167	Exprop. vertedero.
69	Ramón Miquel, Josefa	7	34 a	Rio Anoia	Árboles ribera	RI	00	1.482	
			b		Cereal seco	C-	02	4.048	
								1.431	Exprop. vertedero.
70	Queralt Torra, Rosa	7	35 a	Riera de Rubio	Cereal seco	C-	02	881	
								1.043	Exprop. vertedero.
71	Sala Brufau, Isidro	7	37 a	Riera de Rubio	Cereal seco	C-	02	3.259	
			b		Árboles ribera	RI	00	178	
72	Torra Porta, José	7	54 b	Rio Anoia	Cereal seco	C-	02	2.870	
73	Sala Brufau, Isidro	7	53 d	Rio Anoia	Cereal seco	C-	02	2.829	
			e		Caseta	I-	00	16	
74	Jorba Bujons, Emilio	7	52	Rio Anoia	Cereal seco	C-	02	1.420	
75	Torra Porta, José	7	51	Rio Anoia	Cereal seco	C-	02	595	
76	Vich Murt, María Asunción	7	36 b	Junto al cementerio	Cereal seco	C-	03	1.911	
			e		Árboles de ribera	RI	00	830	
77	Torra Porta, José	7	38	Junto al cementerio	Árboles ribera	RI	00	826	
78	Rebordosa Bou, Francisco	7	39	Camino del cementerio	Cereal seco	C-	03	682	
79	Sala Bufrau, Antonia	7	42	Junto al cementerio	Cereal seco	C-	02	7.401	
80	Albareda Tallo, José	7	43	Camino del Figuerot	Cereal seco	C-	02	455	
81	Vich Murt, María Asunción	7	44 a	Camino del Figuerot	Cereal seco	C-	02	13.191	
			b		Caseta	I-	00	32	
82	Gabarro Creixell, Juan	7	45	Camino del Figuerot	Cereal seco	C-	03	2.851	
83	Simón Hernández, José	9	5 a	Jorba	Monte maderable	MM	00	3.553	
			b		Cereal seco	C-	02	4.653	
84	Vich Murt, María Asunción	9	6 a	Camino del Figuerot	Cereal seco	C-	02	11.332	
			b					212	Ocupación temporal.
					Monte bajo	MB	00	744	
85	Más Canyameras, Francesc	9	7 b	El Puig	Camino	I-	00	182	
			f		Monte maderable	MM	00	15.061	
			h		Monte maderable	MM	00	3.907	
			p, q		Cereal seco	C-	02	300	Exprop. vertedero.
								16.196	Exprop. vertedero.
								2.884	
86	Vich Murt, María Asunción	9	20	Camino del planta de la sala	Monte bajo	MB	00	2.642	
								1.736	Ocupación temporal.
87	Rebordosa Bou, Francisco	9	28	Camino del planta de la sala	Monte bajo	MB	00	1.239	
								2.612	Ocupación temporal.
88	Vich Murt, María Asunción	9	27	Junto a Les Forques	Monte bajo	MB	00	2.301	
89	Rebordosa Bou, Francisco	9	36	Camino Planta de la Sala	Monte bajo	MB	00	2.023	
90	Ferrer Carrer, Javier	9	26	Les Forques	Cereal seco	C-	02	10.334	
91	Rebordosa Más, José	9	34	Camino Planta de la Sala	Monte bajo	MB	00	4.313	

Núm. finca en exp.	Apellidos y nombre	Datos catastrales		Paraje	Clase de finca	CC	IP	Superficie m ²	Observaciones
		Pol.	Parc./Subp.						
92	Vich Murt, Maria Asunción	9	37	Plá de Les Forques	Cereal secano	C-	01	5.067	
93	Rovira Sala, Juan	9	38	Plá de Les Forques	Cereal secano	C-	01	3.562	
94	Solé Más, Isidro	9	39	Plá de Les Forques	Cereal secano	C-	01	3.503	
95	Gabarro Creixell, Juan	9	40 a	Plá de Sant Genis	Cereal secano	C-	02	5.348	
96	Rosich Casanellas, José	9	45	Plá de Sant Genis	Cereal secano	C-	02	35	
97	Queralt Torrá, Rosa	9	50 a	Plá de Sant Genis	Cereal secano	C-	02	4.720	
			b		Monte bajo	MB	00	4.441	
98	Escura Solé, Jaime	9	51 a	Camino de Sant Genis	Cereal secano	C-	02	1.940	
			b		Almendros	AM	02	2.723	
99	Vilella Codina, Juan	9	104	Camino de Sant Genis	Cereal secano	C-	02	103	
100	Vidal Queralt, Enriqueta	9	54/52 a, d	Plá de Sant Genis	Cereal secano	C-	01	11.840	
			b		Cereal secano	C-	02	3.385	
101	Vidal Queralt, Enriqueta	9	55/56	Plá de Sant Genis	Cereal secano	C-	02	209	
102	Torrà Mulet, José	9	97/98	Plá de Sant Genis	Cereal secano	C-	01	1.799	
103	Escura Solé, Jaime	9	53	Plá de Sant Genis	Cereal secano	C-	02	3.507	
104	Vidal Queralt, Enriqueta	9	99 a	Plá de Sant Genis	Cereal secano	C-	01	8.908	
			b		Pozo	I-	00	-	
105	Bouza Vidal, Nuria	9	100	Plá de Sant Genis	Almendros	AM	01	702	
106	Rosich Casanellas, José	9	94 a	Junto a Sant Genis	Cereal secano	C-	01	1.612	
			b		Monte bajo	MB	00	729	
107	Felip Morros, Pedro	9	89 a	Sant Genis	Cereal secano	C-	01	417	
			b		Monte bajo	MB	00	2.151	
			c		Cereal secano	C-	02	7.756	
								2.367	Exprop. vertedero.
108	Vidal Queralt, Enriqueta	9	91/92/93	Junto a Cal Llorens	Cereal secano	C-	01	5.898	
109	Queralt Gili, Rosa	9	90	Junto a la Font de Sant Genis.	Cereal secano	C-	01	8.634	
110	Torra Mulet, José	9	87 a	Junto a la Font de Sant Genis.	Cereal secano	C-	01	9.915	
			b		Monte maderable	MM	02	3.441	
111	Felip Morros, Pedro	9	74 d	Cal Pascol	Cereal secano	C-	01	1.848	
			c		Monte maderable	MM	02	1.295	
112	Bertrán Torres, Bermudo	9	84	Junto a Cal Pascol	Urbana	SU	-	780	
113	Vives Vidal, José María	9	85 a	Junto a Ca La Patxeca	Urbana	SU	-	377	
114	Santacona Riba, Elvira	9	77 b	Cal Pascol	Monte maderable	MM	02	5.367	
			c		Cereal secano	C-	02	134	
			d		Almendros	AM	02	233	
115	Santacana Riba, Elvira	9	79	Carretera N-II	Cereal secano	C-	02	1.363	
116	Casas Carulla, Juan	9	80	Carretera N-II	Cereal secano	C-	01	832	
117	Mercader Farrés, Josefa	9	81	Carretera N-II	Cereal secano	C-	01	4.766	
118	Bertrán Torres, Bermudo	9	83	Carretera de Jorba	Urbana	SU	-	19.173	
119	Bonet Trepal, Rosa María	9	156 a	Junto a Ca La Patxeca	Cereal secano	C-	01	323	
120	Soler Bisbal, Concepción	9	155 b	Ca La Patxeca	Cereal secano	C-	01	1.266	
121	Soler Bisbal, Concepción	1	77 a	Carretera de Jorba	Monte bajo	MB	00	3.806	
			b		Cereal secano	C-	02	966	
122	Vior Ibars, Enrique	1	76	Carretera de Jorba	Erial-pastos	E-	00	476	
123	Torrallba Morera, José	1	75	Carretera de Jorba	Erial-pastos	E-	00	209	
124	Manescal Gols, Carmen	1	78 a	Carretera de Jorba	Cereal secano	C-	02	10.271	
			b		Monte bajo	MB	00	674	
125	Riba Domingo, Josep	1	72	Carretera N-II	Cereal secano	C-	02	5.258	
126	Murt Marigo, Maria Dolors	1	73	Carretera N-II	Cereal secano	C-	02	8.198	
127	Rosich Casanellas, José	1	74 a	Carretera N-II	Cereal secano	C-	02	3.720	
			b		Almendros	AM	03	1.903	
129	Casas Carulla, Juan	1	59	Junto a Cal Piquer	Almendros	AM	02	710	
130	Murt Marigo, Maria Dolors	1	60	Plá de Cal Piquer	Cereal secano	C-	02	1.141	
131	Torrallba Morera, José	1	61	Carretera N-II	Cereal secano	C-	02	5.480	
132	Rosich Casanellas, José	1	62	Junto a Cal Piquer	Cereal secano	C-	02	4.815	
133	Murt Marigo, Maria Dolors	1	63	Cal Piquer Vell	Cereal secano	C-	02	2.816	
134	Riba Domingo, Josep	1	64 b	Junto a Cal Piquer	Cereal secano	C-	02	1.155	
135	Murt Marigo, Maria Dolors	1	65	Junto a Cal Piquer	Cereal secano	C-	02	4.099	
136	Manescal Gols, Carmen	1	66	Carretera N-II	Cereal secano	C-	02	3.079	
137	Murt Marigo, Maria Dolors	1	71 a	Junto a Can Blasi	Cereal secano	C-	02	4.661	
138	Manescal Gols, Carmen	1	70 a	Can Blasi	Cereal secano	C-	02	20.674	
			b		Camino	I-	00	470	
139	Manescal Gols, Carmen	1	67	Carretera N-II	Cereal secano	C-	02	2.689	
140	Figols Manescal, Juan	1	69 b	Plá de Cal Piquer	Cereal secano	C-	02	3.753	
<i>Término municipal de Igualada</i>									
1	Manescal Gols, Carmen	2	1 a	Can Blasi	Erial-pastos	E-	00	9.955	
			b		Monte maderable	MM	00	161	
2	Manescal Gols, Carmen	2	2	Can Blasi	Cereal secano	C-	02	5.470	
3	Manescal Gols, Carmen	2	3	Can Blasi	Cereal secano	C-	02	6.098	
4	Manescal Gols, Carmen	2	4	Can Blasi	Monte maderable	MM	00	419	
5	Comas Vidal, Buenaventura	2	25	Espelt	Monte bajo	MB	00	721	
6	Serarols Pallarols, Josep	2	26	Espelt	Cereal secano	C-	01	1.189	
<i>Término municipal de Odena</i>									
1	Domenech Albert, Josep	10	166	Carretera N-II	Cereal secano	C-	02	1.073	40 ml. cerramiento.
2	Domenech Albert, Josep	10	167	Carretera N-II	Monte bajo	MB	00	3.702	110 ml. cerramiento.
3	Domenech Albert, Josep	10	155	Carretera N-II	Balsas	I-	00	2.382	120 ml. cerramiento.
4	Domenech Albert, Josep	10	168	Carretera N-II	Monte bajo	MB	00	3.373	70 ml. cerramiento.
5	Seuba Bonell, Maria	10	200	Carretera N-II	Monte maderable	MM	03	1.717	

Núm. finca en exp.	Apellidos y nombre	Datos catastrales		Paraje	Clase de finca	CC	IP	Superficie m ²	Observaciones
		Pol.	Parc./Subp.						
6	Seuba Bonell, Maria	10	201	Carretera N-II	Cereal seco	C-	02	6.440	
7	Queralto Alemany, Jaime	10	202	Carretera N-II	Cereal seco	C-	02	109	
8	Vallés Prat, José	10	203	Carretera N-II	Cereal seco	C-	02	154	
9	Jorba Robert, Rosa	10	206	Carretera N-II	Cereal seco	C-	02	1.267	
10	Figueroes Mestre, Juan	10	207	Carretera N-II	Cereal seco	C-	02	2.250	
			a		Almendros	AM	02	1.345	
			b		Caseta	I-	00	18	
			c		Cereal seco	C-	02	1.366	
11	Contreras Armero, Manuel	10	211	Carretera N-II					

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección General de Acción Social, del Menor y de la Familia

Aviso de notificación de 17 de octubre de 1996, a la Asociación Cultural Gitana «Bahía de Cádiz», calle Almirante Chacón, 13, bajo-C, barriada de Las Palmas, 11500 Puerto de Santa María (Cádiz)

Por medio del presente anuncio, una vez agotados previamente los medios de notificación previstos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de la Asociación Cultural Gitana «Bahía de Cádiz», que tuvo su último domicilio conocido en la calle Almirante Chacón, 13, bajo-C, barriada de Las Palmas, 11500 Puerto de Santa María (Cádiz).

Que revisada la documentación presentada para justificar la aplicación de la subvención percibida con cargo a la convocatoria de ayudas y subvenciones de la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de 1992, se han detectado defectos y omisiones que deberán ser subsanados en el plazo de veinte días desde la presente publicación, de acuerdo con la documentación que se encuentra a su disposición en la Dirección General de Acción Social, del Menor y de la Familia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya producido esta subsanación, se procederá a dictar la correspondiente declaración de incumplimiento de las obligaciones contraídas y al requerimiento de reintegro de la subvención concedida.

Madrid, 28 de abril de 1997.—La Directora general, María Teresa Mogín Barquín.—28.631-E.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Fondo Español de Garantía Agraria

Resolución por la que se hace público el anuncio de notificación del trámite de vista concedido a la firma «Ganaderos e Industriales Reunidos, Sociedad Anónima»

El Director general del FEGA, en relación al procedimiento seguido contra la firma «Ganaderos e Industriales Reunidos, Sociedad Anónima» (expediente número 2-75/1997), y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Hace saber: Primero.—Que mediante acuerdo de esta Dirección General, de fecha 3 de abril de 1997, se ha resuelto incoar expediente a la firma reseñada para reclamar de aquélla la cantidad de 169.159 pesetas, al haber aportado la documentación relativa al expediente número 2.263/1993, de pago anticipado de restituciones a la exportación de carne de bovino entre los doce y los dieciocho meses contados desde las fechas de admisión de los DUAS; Segundo.—Que con tal motivo la citada empresa dispone de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para instruirse del expediente, formular alegaciones y aportar la documentación que estime pertinente.

Lo que se hace público en sustitución de la notificación directa a los interesados, quienes podrán dirigirse a nuestras oficinas, en Madrid, calle Beneficiencia, 8, para conocer el texto íntegro del mencionado acto y el resto de las actuaciones incorporadas al expediente.

Madrid, 21 de abril de 1997.—El Director general, Antonio Rodríguez de la Borbolla Vázquez.—28.344.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Demarcaciones de Costas

VALENCIA

Notificación de la oferta de convenio de mutuo acuerdo a los afectados por el expediente de expropiación para la ejecución de las obras 53-63, obras en la playa de Puzol (Valencia)

Intentada la notificación del convenio de adquisición por mutuo acuerdo de las fincas afectadas, a los afectados que se refieren en la relación adjunta, y no habiendo sido posible la misma, se procede a su notificación mediante el presente anuncio conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con el fallo de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en 19 de septiembre de 1994, y de la resolución adoptada por el Sr. Subsecretario del Ministerio de Medio Ambiente, con fecha 27 de junio de 1996, procede la continuación de este expediente de expropiación forzosa por los trámites ordinarios y a partir del trámite de la oferta de fijación del justiprecio por mutuo acuerdo, según lo establecido en la Ley de Expropiación Forzosa, de 14 de diciembre de 1954.

En consecuencia y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la referida Ley de Expropiación Forzosa, se encuentra a disposición de los interesados, por un plazo de quince días, en las dependencias de la Demarcación de Costas de Valencia,

sitas en la calle Joaquín Ballester, número 39, sexta planta, los convenios de adquisición por mutuo acuerdo, por si lo consideran conformes de su aceptación.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Valencia, 30 de abril de 1997.—El Jefe de la Demarcación, Manuel Fernández Arribas.—28.620-E.

Relación de fincas del expediente de expropiación para la ejecución de las obras 53-63, obras en la playa de Puzol (Valencia)

Número de finca: 2. Afectada: Doña Vicenta Ferrer Moreno. Domicilio: Avenida Cardenal Benlloch, 11, tercero, octava. Población: 46021 Valencia.

Número de finca: 6. Afectados: Don J. Mariano y doña María Pilar Aguilar Esteve. Domicilio: Avenida Jacinto Benavente, 8, cuarto. Población: 46005 Valencia.

Número de finca: 9. Afectado: Don Manuel Ruixó Ferrer. Domicilio: Roseta, 8, primero. Población: 46500 Sagunto.

Número de finca: 4. Afectada: Doña Francisca Civera Sanchis. Domicilio: Avenida Valencia, 39. Población: 46530 Puzol.

Número de finca: 5. Afectadas: Doña Vicenta y doña Concepción Trachiner Casani. Domicilio: Avenida Valencia, 21. Población: 46530 Puzol.

Número de finca: 7. Afectado: Don Vicente Rodríguez Alepuz. Domicilio: Avenida Valencia, 1, cuarto. Población: 46530 Puzol.

Número de finca: 8. Afectada: Doña Vicenta Bosch Bosch. Domicilio: Morvedre, 24. Población: 46530 Puzol.

Número de finca: 10. Afectado: Don Juan Bautista Sebastia Esteve. Domicilio: Dels Horts, 49. Población: 46530 Puzol.

Número de finca: 11. Afectado: Don Ángel Martínez Tarazón. Domicilio: Caminas, sin número. Población: 46530 Puzol.

Número de finca: 13. Afectada: Doña Elisa Llana Durá. Domicilio: Avenida Valencia, 36. Población: 46530 Puzol.

Número de finca: 14. Afectado: Don Francisco Durbá Ballester. Domicilio: Dels Horts, 62. Población: 46530 Puzol.

Número de finca: 15. Afectado: Don Vicente Alonso Lorenzo. Domicilio: Dels Horts, 15, primero. Población: 46530 Puzol.

Número de finca: 16. Afectado: Don José Olmos Moreno. Domicilio: San Pedro, 13. Población: 46530 Puzol.

Número de finca: 17. Afectada: Doña Vicenta García Claramunt. Domicilio: Avenida del Mediterráneo, 17. Población: 46530 Puzol.

Número de finca: 18. Afectada: Doña Asunción Pérez Ávila. Domicilio: Alacant, 6, segundo. Población: 46530 Puzol.

Número de finca: 20. Afectados: Don Enrique y doña Carmen Durbá Ballester. Domicilio: Virgen al Pie de la Cruz, 29. Población: 46530 Puzol.

Número de finca: 22. Afectado: Don Luis Roca Frutos. Domicilio: San Juan, 66. Población: 46530 Puzol.

Número de finca: 23. Afectada: Doña Concepción Giménez Mateu. Domicilio: Avenida de Valencia, 40. Población: 46530 Puzol.

Número de finca: 24. Afectado: Don Miguel Lázaro Ibars. Domicilio: San Pedro, 43. Población: 46530 Puzol.

Número de finca: 25. Afectado: Don Alfredo Montañana Soriano. Domicilio: Hermanas Martínez, 52. Población: 46530 Puzol.

Número de finca: 41. Afectada: Doña Encarnación Ferrer Montañana. Domicilio: Morvedre, 12. Población: 46530 Puzol.

Número de finca: 43. Afectado: Don Vicente Alonso Lorenzo. Domicilio: Dels Horts, 15, primero. Población: 46530 Puzol.

Número de finca: 44. Afectada: Doña Rosario Soriano Sebastián. Domicilio: San Juan, 39. Población: 46530 Puzol.

Número de finca: 46. Afectados: Don Juan Soriano Soriano y doña Purificación Esteve Llovat. Domicilio: San Vicente Ferrer, 8. Población: 46530 Puzol.

Número de finca: 48. Afectadas: Doña Teresa y doña Ana Montilla Claramunt. Domicilio: Avenida de Valencia, 19. Población: 46530 Puzol.

Número de finca: 26. Afectados: Don Ángel y doña Ana Fernández Gómez. Domicilio: Morvedre, 10. Población: 46530 Puzol.

Número de finca: 27. Afectado: Don Romualdo Amigó Piñol. Domicilio: Castellón, 11. Población: 46530 Puzol.

Número de finca: 28. Afectada: Doña Josefa Ávila Aguilar. Domicilio: Alciant, 26. Población: 46530 Puzol.

Número de finca: 31. Afectados: Don Roque y doña Amparo Moreno García. Domicilio: Dels Horts, 42, primero. Población: 46530 Puzol.

Número de finca: 32. Afectado: Don Joaquín Alonso Bonet. Domicilio: San Antonio, 87, primera. Población: 46530 Puzol.

Número de finca: 33. Afectado: Don Gonzalo Esteve Claramunt. Domicilio: Avenida Hostalots, 115. Población: 46530 Puzol.

Número de finca: 34. Afectado: Don Eduardo Carceller Martínez. Domicilio: San Juan, 68. Población: 46530 Puzol.

Número de finca: 35. Afectado: Don Gaspar García Claramunt. Domicilio: Plaza País Valenciano, 2. Población: 46530 Puzol.

Número de finca: 36. Afectado: Don José Fernández Gómez. Domicilio: Morvedre, 15. Población: 46530 Puzol.

Número de finca: 37. Afectado: Don Felipe Esteve Claramunt. Domicilio: San Juan, 37, primera. Población: 46530 Puzol.

Número de finca: 38. Afectados: Don Gonzalo y doña María Carmen Alcacer Gimeno. Domicilio: Palacio, 5-17. Población: 46530 Puzol.

Número de finca: 19. Afectado: Don Emilio Marco Gómez. Domicilio: Plaza España, 11. Población: 46530 Puzol.

Número de finca: 21. Afectado: Don Bautista Bayarri Montañana. Domicilio: San Pedro, 68. Población: 46530 Puzol.

Número de finca: 20. Afectado: Don Vicente Durba Durba. Domicilio: Els Horts, 62. Población: 46530 Puzol.

Número de finca: 45. Afectada: Doña Consuelo Esteve Durba. Domicilio: San Juan, 81. Población: 46530 Puzol.

Número de finca: 51. Afectado: Don Ángel Fernández Claramunt. Domicilio: San Pedro, 65. Población: 46530 Puzol.

Número de finca: 40. Afectado: Don Enrique Montañana Ibáñez. Domicilio: Morvedre, 46. Población: 46530 Puzol.

Número de finca: 39. Afectado: Don Vicente Moreno Pérez. Domicilio: Avenida Valencia, 17. Población: 46530 Puzol.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Consejería de Economía y Hacienda

Delegaciones Territoriales

LA CORUÑA

Extravío de resguardo de depósito

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito que se detalla:

Clase de depósito: Varios valores.

Imponente: «Autocares Salvado, Sociedad Anónima».

Número de registro: 1605.

Fecha de constitución: 22 de junio de 1992.

Importe: 641.016 pesetas.

Finalidad: Responder de las obligaciones derivadas del cumplimiento del contrato de transporte escolar de E. G. B. en el año 1992.

Autoridad a cuya disposición se constituye: Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria de La Coruña.

Se previene que deberá ser presentado en esta Tesorería, advirtiéndose que, transcurridos dos meses a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», «Diario Oficial de Galicia» y «Boletín Oficial» de la provincia, quedará sin ningún valor ni efecto, expidiéndose duplicado, conforme a lo dispuesto en el vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos.

La Coruña, 20 de noviembre de 1996.—El Delegado, Jaime Cabeza Gras.—28.353.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

ALCORCÓN

Resolución por la que se acordó iniciar expediente para ceder gratuitamente lo que se menciona

Por el Pleno Corporativo de este Ayuntamiento, en sesión de 29 de enero de 1997, se acordó iniciar expediente para ceder gratuitamente a la Comunidad de Madrid, la parcela de titularidad municipal número 5 del PERI, avenida de Leganés, situada dentro de la manzana S-1-1 de la reforma del Plan Parcial de San José de Valderas, de 1.905,50 metros cuadrados, inscrita en el tomo 1.017, libro 281, folio 55, finca 25.383, inscripción primera, para la construcción de una escuela infantil. Lo que se hace

público para que en el plazo de quince días desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», puedan presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes, según lo preceptuado en el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

El expediente completo podrá ser examinado en la Unidad de Patrimonio de este Ayuntamiento (plaza del Tejar, número 9).

Alcorcón, 12 de marzo de 1997.—El Alcalde accidental.—28.011.

UNIVERSIDADES

AUTÓNOMA DE MADRID

Facultad de Medicina

Habiendo sufrido extravío el título de Licenciado en Medicina y Cirugía expedido por el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia a favor de doña Ana Jesús Barrutia Aizpurúa, expedido el día 30 de noviembre de 1983, se hace público por término de treinta días, la iniciación en esta Facultad del expediente promovido para la expedición de un duplicado de su título, en virtud de lo dispuesto en la Orden de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Madrid, 15 de abril de 1997.—El Decano.—28.133.

CÁDIZ

Facultad de Ciencias de la Educación

Pérdida de título de Maestro de Primera Enseñanza

Perdido título de Maestro de Primera Enseñanza de don Antonio García García, documento nacional de identidad 31.559.038, nacido en Málaga, el 15 de diciembre de 1948, expedido el 31 de enero de 1974.

Puerto Real, 25 de abril de 1997.—El Decano, José María Jurado Magdaleno.—28.495.

GRANADA

Facultad de Medicina

Se hace público, según lo dispuesto en la Orden de 8 de agosto de 1988, el extravío del título de Licenciado en Medicina y Cirugía, de don Ignacio Torres González-Boza, expedido el 22 de abril de 1981, folio 175, número 2464.

Granada, 21 de enero de 1997.—El Secretario.—28.530.

ZARAGOZA

Escuela Universitaria del Profesorado de E.G.B.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 9 de septiembre del 1974, se hace pública la incoación en esta Escuela Universitaria del expediente para la tramitación de un nuevo título de Maestra de Primera Enseñanza a favor de doña María Carmen García Ureta, por extravío.

Zaragoza, 5 de mayo de 1997.—La Directora en funciones, Rosa Domínguez.—28.526.